



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 4242 C.G.E.
Expte. Grabado N° 942733

PARANÁ,

VISTO

Las Resoluciones N° 0466 CGE de fecha 23 de febrero de 2007 y N° 1217 CGE de fecha 10 de abril de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que las citadas normas legales dispusieron la Inscripción Anual Ordinaria, en el período comprendido entre el 12 de marzo de 2007 y el 12 de abril del mismo año, y la norma que la prorroga hasta el 30 de abril de 2007;

Que es necesario efectuar un período Complementario de Inscripción, según lo establece el Artículo 151° del Decreto N° 2521/95, para todos aquellos aspirantes que no se hayan inscriptos y/o hayan obtenido y/o acreditado nuevas instancias de titularización;

Que es intención de esta Gestión de Gobierno, poner el servicio de los Docentes Entrerrianos la página WEB oficial de Jurado de Concursos y en consecuencia implementar la inscripción mediante este sistema;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA de la realizada en el año 2007, según Resolución N° 0466 de fecha 23 de febrero de 2007 y su prórroga Resolución N° 1217 CGE de fecha 10 de abril de 2007 correspondiente a E.G.B.3, Media Polimodal.-

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que podrán participar aquellos aspirantes que hasta el momento no hayan registrado inscripción alguna, ya sea por no estar radicados en la Provincia o por haber obtenido el título con posterioridad a la última Inscripción ANUAL ORDINARIA.-



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 4242 C.G.E.
Expte. Grabado N° 942733

ARTÍCULO 3°.- Determinar que dichas inscripciones se realicen en el período comprendido entre el 27 de octubre y el 28 de noviembre de 2008, inclusive.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la presente INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA se realice en forma EXCLUYENTE, a través de la Página WEB del Consejo General de Educación: www.entrerios.gov.ar/CGE/

ARTÍCULO 5°.- Disponer la incorporación de nuevos Antecedentes Culturales comprendidos entre el 13 de julio de 2005 y el 24 de octubre de 2008, y que no hayan sido entregados en la Inscripción Anual Ordinaria/07. Dichos Antecedentes, se registrarán en el Sitio de Internet mencionado en el Artículo precedente. El aspirante deberá presentar fotocopia autenticada de los mismos, conjuntamente con la ficha de Inscripción y/o Antecedentes Culturales en el Establecimiento elegido para recibir con posterioridad su credencial de puntaje.-

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Educación Secundaria (Media, Polimodal y EGB III), Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones Departamentales de Educación y Supervisiones de Nivel, Departamento Informática y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-
/mag